



tañfa en vivo o en muerte & aquellas que
quiere dediquen al consumo inmediato de la
Especie, y de ninguna manera de las que se dedi-
quen a otros objetos

Sobre el Repart.
& la Contrib.
& Inmuebles &
el 2.º Semestre.

Señaló el Excmo. hecho y acordado G. S. M.
y lo Cupo asignado a Cada Prov.ª por el anual
de 250 millones & n.º de la Contrib. territorial,
o sea sobre el producto líquido de bienes inmuebles
cultivos y ganaderos; inserto en el Boletín oficial
n.º 82.; y la Ciudad acorda: Se dirija una Comu-
nicación al Sr. Intendente & Alcalde de la Prov.ª
y otra a la Excmo. Diputación Provincial, a fin
& que al tiempo de hacerse el Repartimiento
entre los Pueblos & la Provincia se tenga presente
el estado & número en que se halla constituido
este vecind. por falta de cochas, y lo Recargo
que viene sufriendo esta Ciudad, cause por
que se halla atrasado en el pago & sus Contrib.
ciones; y se le rebaje su cupo para el
segundo semestre del presente año, pues de
lo contrario indudablemente quedarán descubierto
& consideracion en perjuicio del Estado

Sobre la Comp.
& la Calle de la
Parricos.

Señaló una Certificación librada por D. Juan
Miguel Molina maestro titular & obra

